

Depto.  
Sección:  
Oficio Núm. SDS/296/2013  
Expediente:

Cuernavaca, Morelos, a 23 de Abril de 2013.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

**P R E S E N T E**


Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted los **"CONVENIOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES DE LOS MUNICIPIOS DE TEPOZTLAN Y MAZATEPEC"**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Por este medio le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de Cumplimiento para los particulares.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que, con ello estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **"Tierra y Libertad"**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Expediente/Minutario

MBB





**CONVENIO DE CONCERTACION**

página 1 de 9

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA *SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL*, REPRESENTADA POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA DELEGACION EN MORELOS, EL *ING. AGUSTÍN ULISES GUDIÑO GUZMÁN*; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL *ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS*, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, *LIC. ADRIANA FLORES GARZA*, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, *C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY*, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, *ADRIANA DÍAZ CONTRERAS*; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL *ING. ARMANDO ROSARIO CARNALLA*, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL *ING. AVELINO ORIHUELA BUSTOS*; Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DENOMINADA *DIGNIDAD Y ORGULLO DE MEXICO*, REPRESENTADA POR LA *LIC. FLORA FLORES VALLE*; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "*LA SEDESOL*", "*EL GOBIERNO DEL ESTADO*", "*EL MUNICIPIO*" Y "*LOS MIGRANTES*", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y JARDINERÍA EN CEDIF**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje 5, establece como una estrategia la de "Fortalecer los vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos"; lo anterior a través de que "México continuará propiciando el fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de mexicanos en el exterior, de manera particular con quienes se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de sus comunidades de origen".
- 2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.3 el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".
- 3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en su Artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- 4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3x1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los migrantes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 2 de 9

mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA SEDESOL":

I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3. Que el *Ingeniero Agustín Ulises Gudiño Guzmán*, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Delegación en Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio por suplencia del Delegado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, correlativos con los artículos 37 y 39 del mismo ordenamiento.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio en ubicado en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán Km 0.200, Colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.

#### II. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 116 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en términos del Artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional quien para el despacho de sus atribuciones se auxilia en las Secretarías de Despacho.



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 3 de 9

**II.2.** Las Secretarías de Hacienda, de la Contraloría y Desarrollo Social, forman parte de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 5, 7, 11 fracciones II, IV, VII, 13 fracciones VI, VIII, y XXI, 22, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

**II.3.** Que la *Licenciada Adriana Flores Garza*, Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado en los artículos, 13 fracciones VI, VIII y XXI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6, 8 fracciones XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda (Finanzas y Planeación).

**II.4.** Que el *Contador Público José Enrique Félix Iñesta y Monmany*, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones VI, VIII, y XXI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 1 y 3 fracción I, 6 y 7 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

**II.5.** Que *Adriana Díaz Contreras*, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones VI, VIII y XXI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como, 6 y 8 fracciones III, IX, X, XIII, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Humano y Social).

**II.6.** Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en las oficinas administrativas de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en el mezzanine del Palacio de Gobierno, sito en Plaza de Armas sin número, Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

### III. Declara "EL MUNICIPIO":

**III.1.** Que es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**III.2.** Sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en término de lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX, 41 fracción IX, 43, 76 y 78 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**III.3.** Con fecha doce de octubre del año dos mil doce, se celebró la sesión ordinaria de Cabildo N° 142, en la cual autorizó a sus representantes a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, así como a la aportación de recursos económicos para lograr los fines del mismo, tal como consta en



**CONVENIO DE CONCERTACION**

el acta levantada para tal efecto, la cual forma parte integral del presente Convenio y se agrega al presente como **ANEXO 1**.

**III.4.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución N°. 1, Colonia Centro, código postal 62630, Mazatepec, Morelos.

Declaran **"LOS MIGRANTES"**:

**IV.1.** Que el Club denominado *Dignidad y orgullo de México*, tiene entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

**IV.2.** Que radican en los Estados Unidos de América y el domicilio para recibir notificaciones en México es Calle Ignacio Maya N° 83 Col. Emiliano Zapata, Municipio de Cautla, Estado de Morelos.

**IV.3.** Que la *Lic. Flora Flores Valle*, cuenta con la representación del *Club Dignidad y orgullo de México*, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, el cual acredita con el Formato 3x1-B, de fecha febrero de 2012, suscrito por *Sonia Quintana Santos*, presidenta de dicho Club, según Toma de Nota hecha por la *C. Alejandra García Williams*, en su carácter de *Cónsul de México en Santa Ana, California, Estados Unidos de América* el 24 de junio de 2011.

**IV. "LAS PARTES"** declaran:

**UNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento, en forma enunciativa, no limitativa, en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, 1, 2, 37 fracción VII y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en término del artículo 57 y 74 del mismo ordenamiento, 5, 7, 11 fracciones II, IV, VII, 13 fracciones VI, VIII, y XXI, 22, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículos 6 y 8 fracciones XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 1, 3 fracción I, 6 y 7 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 6 y 8 fracciones I, III, IX, X, XIII, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interior de Secretaría de Desarrollo Social; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominada **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y JARDINERÍA EN CEDIF**; dicho proyecto, es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), en su quinta sesión extraordinaria 2012.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será el "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**CUARTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2012/AE/212/0200/0487 de fecha 27 de febrero de 2012.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

"EL MUNICIPIO", aportará \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

"LOS MIGRANTES", aportarán \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento: una vez que se acredite el depósito de "EL MUNICIPIO" y de "LOS MIGRANTES" ante "LA SEDESOL", ésta transferirá el recurso que le



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 6 de 9

corresponde a la cuenta concentradora de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, quien a su vez, incluirá su participación, para proceder a transferirla de manera inmediata a la cuenta aperturada para el proyecto por **"EL MUNICIPIO"** en tanto es **"EL EJECUTOR"**, como se señala en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**QUINTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, **"EL EJECUTOR"** de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por **"LA SEDESOL"**.
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes aquí señaladas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular cada tres meses los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a **"LA SEDESOL"** en el Estado y al representante de **"LOS MIGRANTES"**, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener un control actualizado mediante una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 7 de 9

Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a **"LA SEDESOL"**, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por la Delegación Federal para su cancelación como instrumento de comprobación.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine **"LA SEDESOL"**. **"EL EJECUTOR"** tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás normatividad aplicable.

**NOVENA.-** En el caso de que el **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, **"LA SEDESOL"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** y/o **"LOS MIGRANTES"**, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas





**CONVENIO DE CONCERTACION**

página 8 de 9

necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

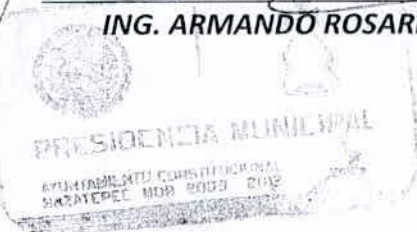
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 01 días del mes de noviembre de 2012.

POR: "LA SEDESOL"  
EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO

**ING. AGUSTÍN ULISES GUDIÑO GUZMÁN**  
SUPLENIA, POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

POR: "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. ARMANDO ROSARIO CARNALLA**



POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
LA SECRETARIA DE HACIENDA

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

**C.P. JOSÉ ENRIQUE-FELIX IÑESTA Y  
MONMANY**





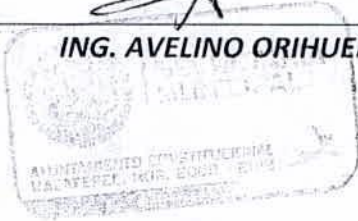
**CONVENIO DE CONCERTACION**

página 9 de 9

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ING. AVELINO ORIHUELA BUSTOS**



**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**

**POR "LOS MIGRANTES"  
EL REPRESENTANTE**

**LIC. FLORA FLORES VALLE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2012 DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 1 de 9

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA *SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL*, REPRESENTADA POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA DELEGACION EN MORELOS, EL *ING. AGUSTÍN ULISES GUDIÑO GUZMÁN*; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, *LIC. ADRIANA FLORES GARZA*, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, *C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY*, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, *ADRIANA DÍAZ CONTRERAS*; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL *C. GABINO CEDILLO RÍOS*, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL *LIC. FRANCISCO MARGARITO PATIÑO ORTIZ*; Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DENOMINADA *DIGNIDAD Y ORGULLO DE MEXICO*, REPRESENTADA POR LA *LIC. FLORA FLORES VALLE*; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "*LA SEDESOL*", "*EL GOBIERNO DEL ESTADO*", "*EL MUNICIPIO*" Y "*LOS MIGRANTES*", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO *EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE IXCATEPEC*, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje 5, establece como una estrategia la de "Fortalecer los vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos"; lo anterior a través de que "México continuará propiciando el fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de mexicanos en el exterior, de manera particular con quienes se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de sus comunidades de origen".
- 2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.3 el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".
- 3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en su Artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- 4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3x1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los migrantes



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 2 de 9

mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA SEDESOL":

I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3. Que el *Ingeniero Agustín Ulises Gudiño Guzmán*, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Delegación en Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio por suplencia del Delegado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, correlativos con los artículos 37Y 39 del mismo ordenamiento.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio en ubicado en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán Km 0.200, Colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.

#### II. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 116 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en términos del Artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional quien para el despacho de sus atribuciones se auxilia en las Secretarías de Despacho.



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 3 de 9

**II.2.** Las Secretarías de Hacienda, de la Contraloría y Desarrollo Social, forman parte de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 5, 7, 11 fracciones II, IV, VII, 13 fracciones VI, VIII, y XXI, 22, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

**II.3.** Que la *Licenciada Adriana Flores Garza*, Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado en los artículos, 13 fracciones VI, VIII y XXI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6, 8 fracciones XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda (Finanzas y Planeación).

**II.4.** Que el *Contador Público José Enrique Félix Iñesta y Monmany*, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones VI, VIII, y XXI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 1 y 3 fracción I, 6 y 7 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

**II.5.** Que *Adriana Díaz Contreras*, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones VI, VIII y XXI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como, 6 y 8 fracciones III, IX, X, XIII, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Humano y Social).

**II.6.** Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en las oficinas administrativas de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en el mezzanine del Palacio de Gobierno, sito en Plaza de Armas sin número, Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

### III. Declara "EL MUNICIPIO":

**III.1.** Que es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**III.2.** Sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en término de lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX, 41 fracción IX, 43, 76 y 78 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**III.3.** Con fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, se celebró la octagésima segunda sesión extraordinaria de Cabildo en la cual autorizó a sus representantes a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, así como a la aportación de recursos económicos para lograr los fines del



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 4 de 9

mismo, tal como consta en el acta levantada para tal efecto, la cual forma parte integral del presente Convenio y se agrega al presente como **ANEXO 1**.

**III.4.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Envila, esquina 5 de Mayo, Colonia Centro S/N, código postal 62520, Tepoztlán, Morelos.

### IV. Declaran "LOS MIGRANTES":

**IV.1.** Que el Club denominado *Dignidad y orgullo de México*, tiene entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

**IV.2.** Que radican en los Estados Unidos de América y el domicilio para recibir notificaciones en México es Calle Ignacio Maya N° 83 Col. Emiliano Zapata, Municipio de Cautla, Estado de Morelos.

**IV.3.** Que la *Lic. Flora Flores Valle*, cuenta con la representación del *Club Dignidad y orgullo de México*, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, el cual acredita con el Formato 3x1-B, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por *Sonia Quintana Santos*, presidenta de dicho Club, según Toma de Nota hecha por la *C. Alejandra García Williams*, en su carácter de *Cónsul de México en Santa Ana, California, Estados Unidos de América* el 24 de junio de 2011.

### V. "LAS PARTES" declaran:

**UNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento, en forma enunciativa, no limitativa, en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, 1, 2, 37 fracción VII, 39 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en término del artículo 57 y 74 del mismo ordenamiento, 5, 7, 11 fracciones II, IV, VII, 13 fracciones VI, VIII, y XXI, 22, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículo 6 y 8 fracciones XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 1, 3 fracción I, 6 y 7 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 6 y 8 fracciones I, III, IX, X, XIII, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interior de Secretaría de Desarrollo Social; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 5 de 9

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominada **EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE IXCATEPEC**; dicho proyecto, es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), en su quinta sesión extraordinaria 2012.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será el "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**CUARTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2012/AE/212/0200/0487 de fecha 27 de febrero de 2012.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

"EL MUNICIPIO", aportará \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

"LOS MIGRANTES", aportarán \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento: una vez que se acredite el depósito de "EL MUNICIPIO" y de "LOS MIGRANTES" ante "LA SEDESOL", ésta transferirá el recurso que le corresponde a la cuenta concentradora de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quien a su vez, incluirá su



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 6 de 9

participación, para proceder a transferirla de manera inmediata a la cuenta aperturada para el proyecto por **"EL MUNICIPIO"** en tanto es **"EL EJECUTOR"**, como se señala en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**QUINTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, **"EL EJECUTOR"** de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por **"LA SEDESOL"**.
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes aquí señaladas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular cada tres meses los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a **"LA SEDESOL"** en el Estado y al representante de **"LOS MIGRANTES"**, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener un control actualizado mediante una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a **"LA SEDESOL"**, para su



## CONVENIO DE CONCERTACION

página 7 de 9

validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por la Delegación Federal para su cancelación como instrumento de comprobación.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine **"LA SEDESOL"**. **"EL EJECUTOR"** tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás normatividad aplicable.

**NOVENA.-** En el caso de que el **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, **"LA SEDESOL"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** y/o **"LOS MIGRANTES"**, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a



**CONVENIO DE CONCERTACION**

los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 01 días del mes de noviembre de 2012.

POR: "LA SEDESOL"  
EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO

**ING. AGUSTÍN ULISES GUDIÑO GUZMÁN**  
SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

POR: "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. GABINO CEDILLO RÍOS**

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
LA SECRETARIA DE HACIENDA

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

**C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y  
MONMANY**



**CONVENIO DE CONCERTACION**

página 9 de 9

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO MARGARITO PATIÑO ORTÍZ**  
\_\_\_\_\_  
**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS****POR "LOS MIGRANTES"  
EL REPRESENTANTE**  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FLORA FLORES VALLE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2012 DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.